

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CONACYT

**CÓDIGO DE ÉTICA Y NORMAS DE
CONDUCTA DE CONACYT**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2010

INDICE

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES.....	3
---------------------------------	---

CAPITULO II

COMPROMISO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.....	4
---	---

CAPITULO III

DEBERES ÉTICOS.....	5
---------------------	---

PROHIBICIONES.....	5
--------------------	---

CÓDIGO DE ÉTICA Y NORMAS DE CONDUCTA DE CONACYT

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Art. 1.El Código de Ética tiene por objeto, normar la conducta de los funcionarios y empleados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de modo que esté enmarcada en los principios éticos, a fin de garantizar que sus actuaciones cuenten con el más alto grado de honestidad, moralidad y eficiencia.

Corresponde a la Junta Directiva de CONACYT emitir este Código de Ética en base a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CONACYT

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 2.El presente Código, se aplicará a todos los funcionarios y empleados de este Consejo.

PRINCIPIOS

Art. 3.Los principios éticos y normas de conducta, que deben cumplir los funcionarios y empleados son los siguientes:

- 1) **SERVICIO:** colaborar con diligencia, por una causa u objetivo con la finalidad de satisfacer las necesidades del usuario, y lograr la eficiencia.
- 2) **PROFESIONALISMO:** Es la disposición de ejercer de manera responsable, todas las funciones encomendadas en función de su cargo
- 3) **RESPONSABILIDAD:** significa disposición y diligencia en el cumplimiento de actos de servicio, función o tareas encomendadas; disposición para rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta publica sin excusa alguna.
- 4) **LEALTAD:** exige permanente fidelidad que se traduce en constancia y solidaridad con la institución, superiores, compañeros y subordinados.
- 5) **TRABAJO EN EQUIPO:** formar parte de un equipo significa una acción deliberada para identificar y eliminar las dificultades y para sustituir las actitudes inadecuadas por aquellos que llevan a obtener una realización excelente
- 6) **CALIDAD:** grado de perfección o de eficacia con que un empleado deberá de prestar sus servicios, satisfaciendo los requerimientos de aptitud en la ejecución de su trabajo.

- 7) COMUNICACIÓN: implica interrelacionarse entre dos o más personas, con entendimiento y cortesía, utilizando cualquier medio existente sin perder la cordura y el respeto personal.
- 8) DEDICACIÓN: cualidad de una persona para desarrollar con sumo cuidado, diligencia y atención las actividades que realiza.
- 9) EFICACIA: demanda la realización y cumplimiento de programas y actuaciones públicas al menor costo, para los contribuyentes, evitando demoras y atraso en el trabajo y el logro efectivo de las tareas encomendadas.
- 10) RESPETO: exige tratar con la debida consideración, y armonía a los demás, de la misma manera como deseamos que nos traten, obteniendo de esa manera un ambiente sano de trabajo y de cordialidad.
- 11) SINCERIDAD: actitud de expresarse libremente sin fingimientos, sin mentiras, falsedades u otras acciones que no sean de pura confianza.
- 12) IGUALDAD: Exige atender a las personas que demandan o solicitan sus servicios sin ningún tipo de preferencias; sin discriminación política social o económica.

CAPITULO II

COMPROMISO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Art. 4. Los funcionarios y empleados, tendrán los compromisos siguientes:

- a) Velar porque la administración de los recursos de CONACYT estén orientados al cumplimiento de metas Institucionales;
- b) Ser transparente en la toma de decisiones, sin involucrar los intereses personales y sin el ánimo de perjudicar a los demás.
- c) Conservar en buen estado los bienes que CONACYT les asigne para el buen cumplimiento de sus funciones y abstenerse de su uso para beneficio propio o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas.

CAPITULO III

DEBERES ÉTICOS

Art. 5. Son deberes de los Funcionarios y Empleados:

- a) Respetar y Guardar la debida consideración a sus superiores, subalternos y demás compañeros de trabajo;

- b) Atender al público con amabilidad, cortesía y eficacia, guardando el debido respeto;
- c) Desempeñar las funciones asignadas en forma diligente, cuidadosa, con eficiencia y en la forma, tiempo y lugar que le fueren solicitadas;
- d) Ajustar su conducta a las disposiciones de carácter general, respetar los principios éticos, morales, y cívicos.
- e) Guardar rigurosa reserva de los asuntos y documentos de los que tenga conocimiento por razón de su cargo y sobre todo asunto administrativo.

PROHIBICIONES.

Art. 6. Los Funcionarios y Empleados se les prohíbe:

- a) Alterar, falsificar, destruir o sustraer cualquier documento, valores o información perteneciente a la CONACYT.
- b) Hacer propaganda política partidista en el lugar de trabajo o durante el desempeño de sus labores.
- d) Asentar hechos falsos o incompletos en documentos que levante en el ejercicio de sus funciones o informes que rinda a sus superiores;
- e) Pedir o recibir dádivas o favores en razón de hacer, dejar de hacer, apresurar, o retardar trámites que correspondan a sus funciones;

Art. 7. En cuanto a sanciones, procedimientos de aplicación de sanciones y comisión de ética institucional, se aplicará lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

Art.- 8.-El presente CODIGO DE ETICA Y NORMAS DE CONDUCTA entrara en vigencia el día después de su aprobación por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Aprobado por Junta Directiva en acta 693 de fecha 17 de noviembre del año 2010.